COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

EN EL ASUNTO DE:	CEE-RS-07-35
EVELYN ORTEGA RAMOS	SOBRE: DEFICIENCIA EN LA RADICACION DE CANDIDATURA

RESOLUCIÓN

El 6 de agosto de 2007, los miembros de la Junta de Mesa del área de radicaciones de la Comisión Estatal de Elecciones, en adelante Comisión o CEE, remiten el expediente de la Sra. Evelyn Ortega Ramos, aspirante a Alcalde de Toa Alta por el Partido Nuevo Progresista (PNP) para la evaluación de la Comisión.

Al no existir acuerdo unánime de los Comisionados Electorales, el asunto quedó sometido a la consideración del Presidente en virtud del Art. 1.006 (e) de la Ley Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada.

La falta que se menciona es que no entregó ni solicitó las copias certificadas de su planilla sobre contribución de ingresos para individuos para los años 2002 y 2003 ni entregó el estado de situación revisado según lo requiere el Art. 4.001 de la Ley Electoral.

El 14 de mayo de 2007, la aspirante utilizando un formulario Modelo SC-2781 que provee el Departamento de Hacienda, certificó que no estaba obligada a rendir planillas de contribución sobre ingresos para los años 2004, 2005 y 2006 porque no generó ingresos tributables.

Certifico además, que para los años 2002 y 2003 las razones que señala para no tener que rendir planillas sobre ingresos, se limitó a escribir N/A o sea, que no aplica.

El 14 de mayo de 2007 el Departamento de Hacienda emite un documento identificado como (Modelo SC-6088) titulado “Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos” solicitado por la aspirante en relación a la radicación de planillas sobre ingresos a partir del año 1997 hasta el 2006 inclusive.

FINAL Y FIRMADA

El documento certifica que la aspirante radicó planillas para los años 2002 y 2003 que no las rindió para los años 2004 y 2005. En cuanto al año 2006 el documento expresa lo siguiente: "al día de hoy la información no está disponible, someta evidencia".

El 23 de julio de 2007, la aspirante somete declaración jurada ante Notario donde especifica que las certificaciones del Departamento de Hacienda sobre que ha rendido planillas de contribución sobre ingresos en los últimos cinco (5) años y en los últimos diez (10) años son ciertas y correctas.

La declaración jurada antes mencionada del 23 de julio de 2007 contradice la certificación del Departamento de Hacienda incluida en el Modelo SC-6088 que señaló que la aspirante no rindió planillas para el año 2004, y que tampoco la rindió para el año 2005. Además, contradice lo aseverado por la aspirante en el Modelo SC-2781 del 14 de mayo de 2007 a los efectos que certifica que rindió planillas por los últimos cinco (5) años.

La realidad es que no radicó planillas para los años 2004 y 2005, y en la declaración jurada hace constar que radicó planillas durante los últimos cinco (5) años (2002 al 2006 inclusive) lo cual es incongruente.

La aspirante tenía que radicar copias certificadas de las planillas de 2002 y 2003, porque ella rindió planillas en esos años. Además, no solicitó al Departamento de Hacienda la solicitud para que le expidiere copia certificada de las mismas.

Por los fundamentos antes expuestos se descalifica a la aspirante por no cumplir con lo preceptuado en el Art. 4.001 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

La aspirante no podrá participar en las primarias del PNP para el cargo de Alcalde de Toa Alta.

El Secretario de la CEE obrará de conformidad con lo aquí expuesto.

En San Juan, Puerto Rico a de agosto de 2007.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

Ramón E. Gómez Colón
Presidente

FINAL Y FIRMADA

CERTIFICO:

Que he notificado copia de esta Resolución a todas las partes interesadas.

De usted no estar conforme con esta Resolución se le informa que a tenor con el Art. 1.016 de la Ley Electoral tiene derecho a acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, haciéndose constar que copia de esta Resolución ha sido archivada en autos el de agosto de 2007.

En San Juan, Puerto Rico a de agosto de 2007.

Walter Vélez Martínez
Secretario

FINAL Y FIRMADA